Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 1 de 25

CONVENIO NÚMERO:	8312-2022	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	22/09/2022
FECHA DE INICIO:	27/09/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	30/04/2024
ASOCIADO:			
NOMBRE PERSONA JURÍDICA:	FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	NIT.	900.119.083-9
REPRESENTANTE LEGAL	LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE	C.C	65.690.054

OBJETO CONTRACTUAL:

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.

LOTE 41
LOCALIDAD 4
ZONA 3 OPCION 1
CUPOS 106

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:

El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.078.885.529)** M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($969.918.091)** M/CTE correspondiente al 89,900% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($108.967.438)** M/CTE correspondiente al 10,100%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Para la vigencia 2022,

Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($202.285.567)** M/CTE, discriminado así:

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($181.854.725)** M/CTE

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($20.430.842)** M/CTE.

Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente:

Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($876.599.962)** M/CTE, discriminado así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 2 de 25

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($788.063.366)** M/CTE.

El ASOCIADO aporta en especie la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($88.536.596)** M/CTE.

PARAGRAFO 1: El convenio extiende su ejecución a lo largo de las vigencias, 2022 y 2023 y solo el transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en la estructura de costos que hace parte del convenio. La SDIS, al inicio de la vigencia 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los programados inicialmente.

PARAGRAFO 2: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.

PARAGRAFO 3: La vigencia futura del 2023, fue autorizada mediante Radicado No 2-2022-64167 de fecha 01 de junio de 2022, por parte de la secretaria Distrital de Planeación.

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución será hasta el 05 de diciembre de 2023, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: En atención al cierre de actividades para los jardines infantiles para el periodo de fin de año de 2022 y el inicio de la atención en la vigencia 2023 contemplado por la Subdirección para la Infancia, el convenio cesará sus actividades en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2022 y el 15 de enero de 2023 inclusive, reiniciando la atención el día 16 de enero de 2023. En el periodo indicado, el asociado no podrá realizar ningún tipo de actividades técnicas, operativas, jurídicas o administrativas, la SDIS no reconocerá ningún tipo de costo del servicio dentro de las fechas mencionadas.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICACIÓN No.1:

Mediante Modificación No. 1, publicada el 17 de julio de 2023, se estipulo:

1. *Reinvertir y redistribuir la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.082.974**), los cuales se discriminan así: **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.608.084)** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($7.474.890),** que corresponden a aportes en especie del asociado, estos valores se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17070 de 2022 y 2 de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 16278 de 2022 y 8 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 3 de 25

2. ***ADICIONAR*** *el* ***VALOR*** *del Convenio de Asociación No. 8312 de 2022 en la suma de* ***CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.968.582)*** *distribuidos de la siguiente manera:* ***TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.830.755)*** *que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 89.900% del valor total de la adición y* ***CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($4.137.827)*** *que corresponden a aportes e especie del asociado equivalente al 10,100% restante del valor total de la adición.*

   El valor de la SDIS a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Tabla No. 9 Información CDP

PROYECTO- No CDP	***No. CDP***	***FECHA CDP***	***VALOR CDP***	***VALOR AFECTADO CRP***
7744 generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	*9594*	*9 DE MAYO DE 2023*	*$36.830.755*	*$36.830.755*
TOTAL				***$36.830.755***

3. ***MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así****:*
   Para todos los efectos legales los aportes El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: ***MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE, ($1.119.854.111),*** *distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.006.748.846****) que corresponden al 89,900% del valor total del convenio y por parte del Asociado, la suma en especie de:* ***CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($113.105.265)*** *que corresponden al 10,100% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:*

   Para la vigencia 2022*,*

   Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de ***DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($202.285.567) M/CTE****, discriminado así:*

   LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de ***CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($181.854.725) M/CTE.***

   El ASOCIADO aporta en especie la suma de ***VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($20.430.842) M/CTE.***

   Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 4 de 25

Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de ***NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($917.568.544) M/CTE****, discriminado así:*

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de ***OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($824.894.121) M/CTE.***

El ASOCIADO aporta en especie la suma de ***NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($92.674.423) M/CTE.***

4. ***INCORPORAR*** *De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera - Documentos del Convenio de Asociación No. 8312 de 2022, incorporar integralmente la estructura de costos la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: 2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 15 del 17 de marzo de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para "Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual - 13,12%, aprobada por profesionales del Grupo de Apoyo a la Supervisión y la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir del 16 de enero de 2023, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS, la adición de recursos de la SDIS y el asociado. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.*

5. ***MODIFICAR ESTIPULACIONES DEL CONVENIO Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO.***

Atendiendo la ejecución que se viene adelantando, desde la supervisión hace necesario adelantar las siguientes modificaciones:

A) CLAUSULADO DEL CONVENIO:

• ***Eliminar el numeral 8 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad, del Convenio de Asociación y que indica*** *"(…) Documentar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo con las condiciones del Jardín Infantil y normatividad vigente. (…)".*

-***Modificar el numeral 12 del numeral 3.3.1. Obligaciones componente nutrición y salubridad del Convenio de Asociación, quedando de la siguiente forma:***
Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos o documento que haga sus veces de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.

B) ANEXO TÉCNICO*.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 5 de 25

• ***Modificar el cuarto párrafo del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica "La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido en el* ***protocolo de bioseguridad del jardín infantil y orientaciones del*** *sector salud." se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

La prevención y manejo adecuado en caso de contagio por Covid 19 se debe incluir dentro de la prevención y manejo adecuado de la infección respiratoria aguda, así como de la prevención y manejo de brotes o epidemias de acuerdo a lo establecido por el sector salud.

• ***Modificar el primer párrafo del numeral 4.4.1.2 ÁREA DE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica: "Para la correcta implementación de las condiciones higiénico – sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento,* ***teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad establecidos por el Jardín Infantil*** *para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

Para la correcta implementación de las condiciones higiénico – sanitarias, en las instalaciones del Jardín Infantil, se debe dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979 expedida por el Congreso de Colombia, Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes, así como la guía de plan de saneamiento, el procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS y demás documentos asociados vigentes, los cuales se encuentran publicados el Sistema de Gestión SG en la página web de la SDIS, de tal forma que se implementen las actividades correspondientes a las Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial."

• ***Modificar el segundo párrafo del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica: "El ASOCIADO debe documentar e implementar* ***un documento*** *de buenas prácticas de manufactura* ***ajustado a las particularidades del jardín*** *infantil, acorde a lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 6 de 25

Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, ***y que incluyan las medidas de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente para evitar la propagación por COVID –19****.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

El ASOCIADO debe documentar e implementar las buenas prácticas de manufactura acorde con lo establecido en el Procedimiento Operación Entrega de Apoyos Alimentarios en los Servicios Sociales de la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos.

• ***Modificar la primera viñeta del subtitulo de Vigilancia Nutricional del numeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación*** *que indica: "La toma de peso y talla se debe realizar dando cumplimiento* ***a las medidas de bioseguridad establecidas en el Protocolo Bioseguridad para el regreso voluntario, gradual y seguro de niñas y niños a jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural, vigente****.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

La toma de peso y talla debe dar cumplimiento al protocolo de toma de medidas antropométricas de la SDIS, por lo que, el ASOCIADO entregará oportunamente los datos de talla y peso en la Subdirección Local para la digitación por parte de la SDIS en el Subsistema de Información Misional SIRBE; posteriormente se emitirá la clasificación del estado nutricional por parte de la Subdirección de Nutrición. Si el jardín infantil cuenta con apoyo administrativo, este debe realizar el cargue de los datos en el SIRBE, en caso de contar con usuario.

• ***Modificar el literal G tiempos de comida del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica: "Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil****, garantizando el distanciamiento social para cumplimiento del protocolo de bioseguridad****. Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio, se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa, cumpliendo con los criterios de bioseguridad", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

Los horarios para el suministro de la alimentación serán establecidos de acuerdo con los rangos de edad determinados por la SDIS, respetando un margen mínimo de 3 horas entre cada tiempo de comida teniendo en cuenta, el número de sillas y mesas, frente a la cobertura del Jardín Infantil, promoviendo las medidas de autocuidado para prevención de infecciones respiratorias y evitando la aglomeración.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 7 de 25

Nota: En caso de requerirse la implementación del esquema flexible de atención en Alternancia, los horarios para el suministro del refrigerio se organizarán de acuerdo con las dinámicas de cada unidad operativa.

• ***Eliminar la viñeta 9 del literal i Personal manipulador de alimentos del título ESQUEMA EDUCACIÓN INICIAL EN CASA Y EDUCACIÓN INICIAL EN ALTERNANCIA del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica:*

"Se debe garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el Jardín Infantil, por parte del talento humano manipulador de alimentos y demás personas que ingresen al área de servicio de alimentos.

• ***Modificar la segunda viñeta del subtitulo Pacto de Corresponsabilidad del numeral 4.4.3.3. CORRESPONSABILIDAD DE AGENTES EDUCATIVOS del numeral 4.4.3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica: "Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando* ***las disposiciones decretadas en ocasión de la emergencia social frente al COVID-19 relacionadas con la implementación de los esquemas de atención y las medidas que se deben adoptar de acuerdo al protocolo de bioseguridad para cada uno de ellos****.", se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

Durante los encuentros para la construcción y seguimiento del documento se debe trabajar en el ejercicio de los deberes y derechos de los agentes corresponsables, las niñas y los niños para favorecer la convivencia armónica. Además, se deberán abordar las condiciones de la atención, contemplando la normatividad vigente y las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con el área de la salud.

3.2.4.2*. En atención a las condiciones que se establecieron en el convenio frente al cumplimiento del decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", se establecieron dentro del convenio de asociación y el anexo técnico exigencias respecto de los productores que suministran los insumos alimenticios para la ejecución del convenio, por lo que, frente a algunos pequeños productores de Frutas y Verduras, estos no cuentan con establecimiento de comercio o centro de acopio y por ende no cuentan con concepto sanitario, conforme esta situación, la Secretaría de Desarrollo Económico, adelanta programas con estos pequeños productores y ha dispuesto algunos espacios o plataformas en las plazas de mercado para el acopio de sus productos, que si cuentan con los conceptos sanitarios de establecimiento, por lo anterior se considera necesario modificar el clausulado del Convenio de la siguiente forma:*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 8 de 25

• ***Ajustar la cuarta viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación****, que indica "Concepto sanitario favorable* ***con fecha de emisión no mayor a un año o favorable con requerimiento, con un nivel de cumplimiento mayor o igual al 80%.*** *Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto o la autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado. (En caso de ser superior a un año, se debe presentar la carta de solicitud de la visita)" se deja en negrilla los apartes eliminados, quedando de la siguiente forma:*

"Copia del concepto sanitario favorable o favorable con requerimiento, con fecha de emisión no mayor a un año de los proveedores de pollo, carne y derivados, leche y derivados y productos a base de huevo. Cabe aclarar que para los proveedores de productos cárnicos el asociado debe contar con el concepto sanitario o autorización sanitaria, estos alimentos deben cumplir lo definido en el Decreto 1500 de 2007 en cuanto al rotulado".

3.2.4.3*. De conformidad con el Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación", donde el suministro de productos cárnicos se pueden adquirir por diferente tipo de proveedores los cuales pueden recibir sus visitas de Inspección, Vigilancia y Control por parte del Invima o las subredes correspondientes, se considera necesario modificar las especificaciones del anexo técnico frente a los documentos referentes a autorización sanitaria, concepto sanitario o documento que haga sus veces.*

Así mismo, se considera pertinente incluir lo correspondiente al concepto sanitario de los vehículos trasportadores de alimentos dando cumplimiento a la normatividad sanitaria, todo lo anterior de la siguiente manera:

• ***Eliminar la tercera viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación*** *que indica "Los proveedores carnes y productos cárnicos deben tener autorización sanitaria emitida por la autoridad sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1500 de 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes o que lo sustituyan o modifiquen, ya que los productos cárnicos adquiridos por los jardines infantiles deben garantizar la trazabilidad de estos, el rotulado de acuerdo con la normatividad y el transporte de los productos."*

• ***Incluir una viñeta del literal A Compras y transporte del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 9 de 25

título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN *del anexo técnico del Convenio de Asociación, en los siguientes términos:*

- Conceptos sanitarios de los vehículos transportadores de alimentos.

3.2.4.5*. Durante en desarrollo del Convenio se ha evidenciado que se deben realizar algunas claridades frente a algunas especificaciones de los procedimientos y protocolos establecidos en el anexo técnico y que debido a la actualización de documentos que hacen parte del proceso deben ser aclarados en la presente modificación así:*

• Modificar título 4 CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del Anexo Técnico del Convenio de Asociación ajustando numeración que corresponde a 4.4.

• Modificar en este mismo título en el subtítulo ETAPA IMPLEMENTACIÓN numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD subnumeral 4.4.1.1 ÁREA DE PRÁCTICAS DE CUIDADO del anexo técnico del Convenio de Asociación, *párrafo dos que indica " Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos entregadas por la SDIS se relacionan a continuación:*

o Promoción y verificación de la asistencia al programa de crecimiento y desarrollo – consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en la Institución de salud (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB o medicina pre-pagada).
o Promoción de la salud oral – higiene bucal.
o Promoción e instauración de la práctica de lavado de manos.
o Promoción de estilos de vida saludable.
o Verificación del cumplimiento del esquema de vacunas de niñas y niños.
o Promoción de la alimentación complementaria para las niñas y los niños entre seis (6) meses a dos (2) años.
o Promoción de la alimentación saludable para niñas y niños de dos (2) a cinco(5) años.
o Prevención y manejo adecuado de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA). Prevención y manejo de la Infección Respiratoria Aguda(IRA).
o Manejo de la fiebre.
o Prevención y manejo de brotes.
o Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna."

Ajustando los ítems de los protocoles, quedando de la siguiente forma:

Adicional a lo anterior, con base en los protocolos vigentes (o sus respectivas actualizaciones) que orientan sobre la adecuada implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del componente Nutrición y Salubridad, el ASOCIADO implementará acciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a familias, colaboradoras y colaboradores, favoreciendo el cuidado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 10 de 25

calificado y potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños. Los protocolos y formatos entregados por la SDIS se relacionan a continuación:

o Protocolo Promoción alimentación infantil saludable en niñas y niños de 6 meses a 5 años en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Protocolo Promoción higiene bucal en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Protocolo Manejo de fiebre en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo verificación del estado de vacunación de niñas y niños en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Protocolo Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. En el caso de suministrar medicamentos en el Jardín Infantil Social se debe implementar el formato de Ingreso de medicamentos y el formato administración de medicamentos.
o Protocolo Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Prevención y manejo de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en jardines infantiles públicos, privados casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Prevención y manejo de infección respiratoria aguda (IRA) en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción de la actividad física en niñas y niños de primera infancia en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción de asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural
o Protocolo Promoción e instauración del lavado de manos en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Formato Verificación de asistencia a consulta de valoración integral de la salud y desarrollo en jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
o Formato verificación estado vacunal de las niñas y los niños en primera infancia.

• ***Incluir la nota 2 en el subtítulo ATENCIÓN PRESENCIAL del numeral 4.4.1.3 ÁREA DE NUTRICIÓN del numeral 4.4.1 COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD del título ETAPA IMPLEMENTACIÓN del numeral 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE ACUERDO CON LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN del anexo técnico del Convenio de Asociación*** *así:*

Nota 2: Cuando las niñas y los niños deben retirarse de la unidad operativa antes de tomar el tiempo de comida onces, deberá entregarse un refrigerio.

MODIFICACIÓN No. 2:

Mediante Modificación No. 2, publicada el 05 de diciembre de 2023, se estipulo:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 11 de 25

1. ***PRÓRROGAR*** *el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO hasta el* ***SIETE (7) DE FEBRERO DE 2024****.*

2. ***SUSPENDER*** *el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima –parágrafo del convenio por el término de* ***UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS****, termino comprendido entre el* ***6 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de enero de 2024 inclusive****.*
   Reiniciando el convenio el día ***17 de enero de 2024.***

3. ***REINVERTIR Y REDISTRIBUIR*** *la suma de* ***SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (61.447.723),*** *los cuales se discriminan así:* ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($55.214.202),*** *los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y* ***SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($6.233.521)*** *los cuales corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No 9594 de 2023 y 2 de 2023*** *y Certificados de Registro Presupuestal No.* ***10134 de 2023 y 8 de 2023****, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.*

4. *De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Documentos del Convenio de Asociación No. 8312 de 2022 y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 17 de enero y hasta el 7 de febrero, la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para "Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual - 13,12%" en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de recursos de la SDIS y el asociado. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.*

5. *Se entiende que la fecha de terminación es el día* ***SIETE (7) DE FEBRERO DE 2024.***

MODIFICACIÓN No. 3:

Mediante Modificación No. 3, publicada el 7 de febrero de 2024, se estipulo:

1. ***PRÓRROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN*** *establecido en el* ***Convenio de Asociación*** *hasta el día* ***30 DE ABRIL DE 2024.***

2. *Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del* ***Convenio de Asociación*** *es el* ***30 DE ABRIL DE 2024****.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 12 de 25

3. *De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Documentos del Convenio de Asociación No. 8312 de 2022 y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 8 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024, la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para "Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC variación anual 13,12%" en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición. Por otra parte, para la vigencia 2024 se realizaron con base a lo siguiente: para Vigilancia, el memorando RAD Acuerdo 20240112-142812-730c99-20907495 de 12 de enero de 2024 de la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se encuentra acorde con la circular externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre 2023 de la Supervigilancia También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO.*

4. *Reinvertir la suma de* ***NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($9.302.703) M/CTE,*** *los cuales se discriminan así:* ***SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($7.758.679) M/CTE****. que corresponden a aportes en dinero de la SDIS, y* ***UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS ($1.544.024) M/CTE****, los cuales corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2 y 9594 de 2023 y Certificados de Registro Presupuestal No. 8 y 10134 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.*

5. ***ADICIONAR*** *el valor del convenio de Asociación en la suma de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($250.052.960) M/TE*** *distribuidos de la siguiente manera:* ***DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($224.797.611)*** *que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalentes al 89.900%, valor total de la adición y* ***VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.255.349)*** *que corresponden a aportes en especie del asociado equivalentes al 10,100% corresponde a aportes en especie del asociado.*

   Nota: *En el valor de la adición se e encuentra incluido el reconocimiento del saldo diferencial por la suma de $333.263, equivalente al incremento en el ítem de vigilancia- medio humano (LD de 12 horas (sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual "Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024" por el periodo del 22 de enero de 2024 al 7 de febrero de 2024.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 13 de 25

El valor para adicionar de recursos SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

PROYECTO- No CDP	*No. CDP*	*FECHA DE CDP*	*VALOR CDP*	*VALOR AFECTADO CRP*
7744 generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá–	*1887*	*17-01-2024*	*$224.797.611*	*$224.797.611*
TOTAL				*$224.797.611*

6. ***MODIFICAR*** *LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:*
El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: ***MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.369.907.071),*** *distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de:* ***MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.231.546.457)*** *que corresponden al 89,900% del valor total del convenio, y por parte del Asociado la suma en especie, de:* ***CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/TE ($138.360.614)*** *que corresponden al 10.100% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.*

7. La forma de desembolsos de los recursos adicionados al Convenio de Asociación será consecuente con lo estipulado en la respectiva cláusula del Convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN:	
Nombre:	**OMAR GUILLERMO MORENO TORRES**
C.C.	79.412.956
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL
Período:	27/09/2022 – 02/04/2023
Nombre:	**JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO**
C.C.	80.090.976
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL (E)
Período:	03/04/2023 – 09/04/2023
Nombre:	**OMAR GUILLERMO MORENO TORRES**
C.C.	79.412.956
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL
Período:	10/04/2023 – 06/03/2024
Nombre:	**DELIO MANUEL SARMIENTO ACEVEDO**
C.C.	80.731.039
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL (E)
Período:	07/03/2024 – 14/03/2024
Nombre:	**DAGMA ISABEL ALVIS CARDOSO**
C.C.	65.780.469
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL (E)
Período:	15/03/2024 – 18/03/2024
Nombre:	**DELIO MANUEL SARMIENTO ACEVEDO**
C.C.	80.731.039

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 14 de 25

Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL (E)
Período:	19/03/2024 – 15/04/2024
Nombre:	**INGRID ROCÍO TORRES TRIANA**
C.C.	52.056.324
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL (E)
Período:	16/04/2024 – 30/04/2024
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO PARA LA LIQUIDACIÓN	
Nombre:	**INGRID ROCÍO TORRES TRIANA**
C.C.	52.056.324
Cargo:	SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL (E)
Período:	01/05/2024 – 01/07/2024
Nombre:	**CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO**
C.C.	1.020.741.008
Cargo:	SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL SAN CRISTÓBAL
Período:	02/07/2024 a la fecha

CONSIDERACIONES:

En Bogotá D.C., se reunieron con el propósito de suscribir la presente Acta de Liquidación del **Convenio No. 8312 de 2022**, **NATALIA MARTÍNEZ PARDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.715.782, **DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, nombrada mediante Resolución Interna No. 2325 del 15 de septiembre de 2022, con Acta de Posesión del 15 de septiembre de 2022, y en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución Interna No. 1388 del 02 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1676 del 08 de agosto de 2024, el supervisor del convenio para efectos de la liquidación, **CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.741.008, **SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SAN CRISTOBAL,** y el asociado **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** identificado con NIT: **900.119.083-9,** quien es representado legalmente por la señora **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.690.054.

La solicitud del trámite liquidatario del mencionado convenio fue radicada a la Subdirección de Contratación, mediante memorando No. I2025003200 del treinta (30) de enero de 2025, y memorando de alcance No. I2025013036 de fecha veinticinco (25) de abril de 2025 por el supervisor del convenio para efectos de la liquidación, **CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO, SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SAN CRISTOBAL,** junto con el Informe Final de Supervisión suscrito el tres (03) de abril de 2025. Con la mencionada solicitud, se adjuntó la documentación legal pertinente, que da cuenta de la ejecución del convenio, técnica, jurídica, presupuestal y financiera del convenio.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el mencionado convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable al trámite de liquidación de convenio; en especial con lo establecido en el Manual de Contratación de la SDIS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo indicado por el supervisor del convenio para efectos de la liquidación, **CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO, SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 15 de 25

INTEGRACIÓN SOCIAL DE SAN CRISTOBAL, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el tres (03) de abril de 2025, se presenta el estado financiero del convenio a liquidar:

No	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
1	**VALOR INICIAL DEL CONVENIO**	**$1.078.885.529**
2	VALOR APORTE SDIS EN DINERO	$969.918.091
3	VALOR APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	$108.967.438
4	**VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN No. 1**	**$40.968.582**
5	VALOR APORTE ADICIONADO SDIS EN DINERO	$36.830.755
6	VALOR APORTE ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE	$4.137.827
7	**VALOR ADICIONADO MODIFICACIÓN No. 3**	**$250.052.960**
8	VALOR APORTE ADICIONADO SDIS EN DINERO	$224.797.611
9	VALOR APORTE ADICIONADO ASOCIADO EN ESPECIE	$25.255.349
10	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO (1+4+7)**	**$1.369.907.071**
11	VALOR APORTE TOTAL SDIS EN DINERO (2+5+8)	$1.231.546.457
12	VALOR APORTE TOTAL ASOCIADO EN ESPECIE (3+6+9)	$138.360.614
13	**VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO (14+15)**	**$1.308.662.216**
14	VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE SDIS	$1.191.091.371
15	VALOR TOTAL EJECUTADO APORTE ASOCIADO ESPECIE	$117.570.845
16	VALOR PAGADO AL ASOCIADO RECURSOS DE LA SDIS	$1.191.091.371
17	**VALOR SALDO EN LOS REGISTROS (11-14)**	**$40.455.086**
18	**VALOR TOTAL NO EJECUTADO DEL CONVENIO (19-20)**	**$61.244.855**
19	VALOR NO EJECUTADO RECURSOS SDIS	$40.455.086
20	VALOR NO EJECUTADO EN ESPECIE DEL ASOCIADO	$20.789.769
21	**VALOR POR LIBERAR POR LA SDIS (11-14)**	$40.455.086
22	SALDO POR PAGAR AL ASOCIADO	$0
23	**VALOR FINAL DEL CONVENIO**	**$1.369.907.071**

El siguiente cuadro, refleja el rubro de inversión, el número de registro presupuestal y el valor que respalda el recurso del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto de inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo en los Registros**	**Saldo Por Liberar a Favor de la SDIS**	**Saldo por Pagar al Asociado**
7744	16278	2022	$181.854.725	$0	$0	$0
7744	8	2023	$788.063.366	$0	$0	$0
7744	10134	2023	$36.830.755	$0	$0	$0
7744	2088	2024	$224.797.611	$40.455.086	$40.455.086	$0
Total			**$1.231.546.457**	**$40.455.086**	**$40.455.086**	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Que el balance de las garantías constituidas en el marco del convenio es el siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 16 de 25

AMPAROS INICIAL	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento del contrato	33-44-101230866 Anexo 0	26/09/2022	05/06/2026	$215.777.105,80	Seguros del Estado S.A	26/09/2022
Calidad del Servicio	33-44-101230866 Anexo 0	26/09/2022	05/06/2026	$107.888.552,90	Seguros del Estado S.A	26/09/2022
Pago de salarios	33-44-101230866 Anexo 0	26/09/2022	05/12/2026	$53.944.276,45	Seguros del Estado S.A	26/09/2022
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-101071089 Anexo 0	26/09/2022	05/12/2023	$200.000.000,00	Seguros del Estado S.A	26/09/2022

AMPAROS MODIFICATORIO No.1	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento del contrato	33-44-101230893 Anexo 0	22/09/2022	05/06/2026	$215.777.105,80	Seguros del Estado S.A	27/09/2023
Calidad del Servicio	33-44-101230893 Anexo 0	22/09/2022	05/06/2026	$107.888.552,90	Seguros del Estado S.A	27/09/2023
Pago de salarios	33-44-101230893 Anexo 0	22/09/2022	05/12/2026	$53.944.276,45	Seguros del Estado S.A	27/09/2023
Responsabilidad civil extracontractual	33-44-101230893 Anexo 0	22/09/2022	05/12/2023	$200.000.000,00	Seguros del Estado S.A	27/09/2023

AMPAROS MODIFICATORIO No.2	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento del contrato	33-44-101230893 Anexo 1	22/09/2022	05/06/2026	$223.970.822,20	Seguros del Estado S.A	31/07/2023
Calidad del Servicio	33-44-101230893 Anexo 1	22/09/2022	05/06/2026	$111.985.411,10	Seguros del Estado S.A	31/07/2023
Pago de salarios	33-44-101230893 Anexo 1	22/09/2022	05/12/2026	$55.992.705,55	Seguros del Estado S.A	31/07/2023
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-101071107 Anexo 1	22/09/2022	05/12/2023	$232.000.000,00	Seguros del Estado S.A	31/07/2023

AMPAROS MODIFICATORIO No.3	N° póliza	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento del contrato	33-44-101230893 Anexo 3 y 4	22/09/2022	30/10/2026	$273.981.414,20	Seguros del Estado S.A	21/02/2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 17 de 25

Calidad del Servicio	33-44-101230893 Anexo 3 y 4	22/09/2022	30/10/2026	$136.990.707,10	Seguros del Estado S.A	21/02/2024
Pago de salarios	33-44-101230893 Anexo 3 y 4	22/09/2022	30/04/2027	$68.495.353,55	Seguros del Estado S.A	21/02/2024
Responsabilidad civil extracontractual	33-40-101071107 Anexo 4	22/09/2022	30/04/2024	$260.000.000,00	Seguros del Estado S.A	10/02/2024

CLÁUSULA CUARTA: No hay saldo por pagar a favor del Asociado, **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** representado legalmente por **LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE**

El mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA QUINTA: LIBERAR a favor de la SDIS, la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($40.455.086) M/CTE**, corresponde a: I Descuentos de Cobertura no Atendida (Alimentos) por la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.341.336), II Descuentos de Cobertura no Atendida (Elementos de Aseo Personal) por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.701.774), III Descuentos de Cobertura no Matriculada (Papelería Niños) por la suma de SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($709.286), IV Descuentos por Talento Humano por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.050.200) y V Recursos no Ejecutados por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.652.490).

Descuentos Realizados Durante la Ejecución del Convenio:

NIVEL	COBERTURA 2022-2023-2024
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PÁRVULOS	40
PREJARDÍN	66
JARDÍN	0
TOTAL	**106**

I. Cobertura No Atendida (Alimentos)

DESCUENTOS APLICADOS ALIMENTOS		
MES	**COBERTURA NO ATENDIDA**	**TOTAL DESCUENTO**
DICIEMBRE 2023	**10**	$ 101.020
ENERO 2024	**637**	$6.266.254
FEBRERO 2024	**959**	$9.576.818
MARZO 2024	**664**	$6.668.878
ABRIL 2024	**768**	$7.728.366
TOTAL	**3.038**	**$30.341.336**

II. Cobertura No Atendida (Elementos de Aseo Personal)

DESCUENTOS APLICADOS ASEO PERSONAL		
MES	**COBERTURA NO ATENDIDA**	**TOTAL DESCUENTO**
DICIEMBRE 2023	10	$ 16.410

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 18 de 25

ENERO 2024	637	$ 761.733
FEBRERO 2024	959	$1.573.719
MARZO 2024	664	$1.089.624
ABRIL 2024	768	$1.260.288
TOTAL	**3.038**	**$4.701.774**

III. Cobertura No Matriculada (Papelería Niños)

DESCUENTOS APLICADOS PAPELIRÍA NIÑOS		
MES	**COBERTURA NO ATENDIDA**	**TOTAL DESCUENTO**
DICIEMBRE 2023	15	$ 3.071
ENERO 2024	630	$128.961
FEBRERO 2024	1.050	$214.935
MARZO 2024	840	$171.948
ABRIL 2024	930	$190.371
TOTAL	**3.465**	**$709.286**

IV. Talento Humano No Contratado o Ausente sin Justificación

MES	AUSENCIAS	Personal no contratado	TOTAL	OBSERVACIONES
DICIEMBRE 2023	-	-		No aplica
ENERO 2024	-	821.340	821.340	PERSONAL NO CONTRATADO: Una persona con el perfil de Servicio de Alimentos del 17 al 23 de enero de 2024 (7 días). Una persona con el perfil de Servicio de Alimentos del 17 al 22 de enero de 2024 (6 días).
FEBRERO 2024	-	-	-	No aplica
MARZO 2024	$245.772	-	245.772	AUSENCIAS: Carlos Alberto Hernández (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 13 de marzo 2024 (1 día). Judy Angélica González Torres (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 19 de marzo 2024 (1 día)
ABRIL 2024	122.886	$860.202	983.088	AUSENCIA: Carlos Alberto Hernández (Profesional de Atención a la Primera Infancia) el 9 de abril 2024 (1 día).PERSONAL NO CONTRATADO: Una persona con el perfil de Profesional de Atención a la Primera Infancia del 1 al 7 de abril de 2024 (7 días).
TOTAL	**368.658**	**$1.681.542**	**2.050.200**	

V. Recursos No Ejecutados

Existen recursos no ejecutados por parte del Asociado de los aportes en dinero de la SDIS, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.652.490).

PARÁGRAFO PRIMERO: Respecto del valor no ejecutado en especie por parte del asociado el informe final de supervisión señalo en la observación No. 6 *"OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL ASOCIADO ASPECTO FINANCIERO" numeral 4 lo siguiente: "Certifica, que existen recursos no ejecutados de los aportes del ASOCIADO, por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.789.769). Que los recursos no ejecutados por el Asociado no generaron ninguna situación que pusiera en riesgo la prestación del servicio a los niños y niñas, ni el cumplimiento del objeto del convenio, y que el Asociado presentó una certificación emitida por el revisor fiscal en la que se aclara la situación por la que no se ejecutó la totalidad de los recursos.*
El aporte no realizado por el asociado corresponde a los siguientes conceptos de gasto: Elementos de Aseo Personal $283.584, Servicios Públicos e Internet $12.103.113, PIGA $269.226 y Mantenimientos Menores $8.133.846, cuya justificación se desarrolla en el numeral 11 del presente informe".

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 19 de 25

CLÁUSULA SEXTA: El asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales, que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Durante el plazo de ejecución del convenio, el asociado acreditó el pago de sus obligaciones, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias.

CLÁUSULA OCTAVA: El supervisor del convenio, mediante la suscripción de la presente acta de liquidación y con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual, da cuenta que el asociado cumplió con el objeto del convenio y sus obligaciones en desarrollo del convenio, las cuales fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y no hay solicitud ante la Oficina Jurídica por presunto incumplimiento

CLÁUSULA NOVENA: Una vez suscrita por las partes la presente liquidación, publicada en la plataforma SECOP, se remitirá copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, y a la supervisión del convenio, para los trámites pertinentes, de conformidad con lo señalado en la cláusulas segunda y quinta, de la presente acta, y copia del expediente liquidatorio del convenio, se enviará la Oficina de Gestión Documental, para que obre en la carpeta contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todos los documentos anteriormente mencionados, reposan en el expediente liquidatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes contratantes, de común acuerdo, suscriben la presente liquidación y se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

FIRMAS

NATALIA MARTÍNEZ PARDO DIRECTORA POBLACIONAL ORDENADORA DEL GASTO	**LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE** REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL
SUPERVISOR

Elaboró: Edwin Ayerbe Arévalo Torres - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Aldemar Bonilla Buitrago - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Aprobó: Ruby Esperanza Arias - Subdirectora de Contratación. (Firmado electrónicamente).
Revisó: Eugenia Peña Vargas – Profesional equipo de apoyo a la supervisión componente técnico (Firmado electrónicamente).
Revisó: Johanna María Camargo García - Profesional equipo de apoyo a la supervisión componente financiero y contable (Firmado electrónicamente).
Reviso: Karen Johana Forero Espejo- Profesional equipo de apoyo a la supervisión componente técnico (Firmado electrónicamente).
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera - Profesional equipo de apoyo a la supervisión componente técnico (Firmado electrónicamente).
Revisó: Martha Cecilia Sánchez Veloza – Profesional equipo de apoyo a la supervisión componente técnico (Firmado electrónicamente).
Revisó: Sergio Sánchez Luque - Profesional Contratista - Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila - Profesional Contratista - Dirección Poblacional. (Firmado electrónicamente).

VALIDADO, FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 20 de 25

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Liquidacion-8312-2022 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS_OK OG

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460

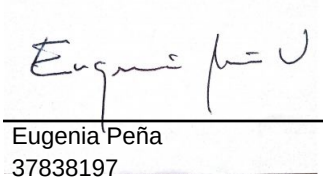
Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 11:22:11

Finalización: 2025-05-29 11:09:27

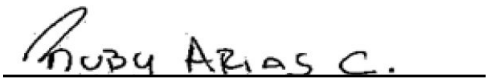
Escanee el código para verificación

Revisión: Eugenia Peña Vargas



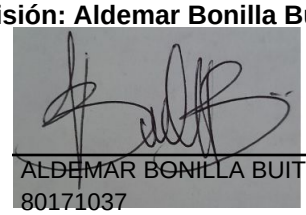
Eugenia Peña
37838197
epenav@sdis.gov.co
Contratista

Aprobación: Ruby Esperanza Arias



RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Aldemar Bonilla Buitrago



ALDEMAR BONILLA BUITRAGO
80171037
abonilla@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Elaboración: Edwin Ayerbe Arévalo Torres



Edwin Ayerbe Arévalo Torres
79.888.463
eaarevalot@sdis.gov.co
Contratista-Subdirección de Contratación
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 21 de 25

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Liquidacion-8312-2022 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS_OK OG

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460

Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 11:22:11

Finalización: 2025-05-29 11:09:27

Escanee el código para verificación

Aprobación: Olga Lucia Duque Arcila

OLGA LUCIA DUQUE ARCILA
3023698
oduquea@sdis.gov.co
LIDER DE LIQUIDACIONES-DIRECCIÓN POBLACIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Sergio Sánchez Luque

SERGIO AUGUSTO SANCHEZ LUQUE
1070707326
ssanchezl@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firma: CAMILO ANDRÉS DANGOND OSORIO

Camilo Andres Dangond Osorio
1020741008
cdangond@sdis.gov.co
Subdirector Local San Cristóbal
SDIS

Firma: LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE

Ligia Esmeralda Portela
65690054
fundacastillolucas@yahoo.com
Representante legal
Fundación social castillo San lucas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 22 de 25

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Liquidacion-8312-2022 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS_OK OG

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460

Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 11:22:11

Finalización: 2025-05-29 11:09:27

Escanee el código para verificación

Revisión: Martha Cecilia Sánchez Veloza



Martha Sanchez Veloza
27984359
msanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social

Revisión: Yuly Marcela Riaño Rivera



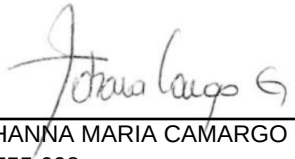
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Karen Johana Forero Espejo



KAREN JOHANA FORERO ESPEJO
1030594728
kforero@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo Supervisión
SDIS

Revisión: Johanna María Camargo García



JOHANNA MARIA CAMARGO GARCIA
52.755.608
jcamargog@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 23 de 25

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Liquidacion-8312-2022 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS_OK OG

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460

Estado: Finalizado

Creación: 2025-05-28 11:22:11

Finalización: 2025-05-29 11:09:27

Escanee el código para verificación

Firma: NATALIA MARTÍNEZ PARDO



Natalia Martínez Pardo
1.020.715.782
nmartinezp1@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital De Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 24 de 25

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. Liquidacion-8312-2022 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS_OK OG

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460

Creación: 2025-05-28 11:22:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-29 11:09:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Edwin Ayerbe Arévalo Torres eaarevalot@sdis.gov.co Contratista-Subdirección de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-05-28 11:22:19 Lec.: 2025-05-28 11:23:00 Res.: 2025-05-28 11:23:22 IP Res.: 152.201.233.137
Revisión	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-05-28 11:23:23 Lec.: 2025-05-28 14:04:03 Res.: 2025-05-28 14:04:06 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-05-28 14:04:06 Lec.: 2025-05-28 17:03:56 Res.: 2025-05-28 17:04:04 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Eugenia Peña epenav@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2025-05-28 17:04:04 Lec.: 2025-05-28 18:28:39 Res.: 2025-05-28 18:28:48 IP Res.: 186.84.88.200
Revisión	JOHANNA MARIA CAMARGO GARCIA jcamargog@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-28 18:28:48 Lec.: 2025-05-28 18:30:20 Res.: 2025-05-28 18:30:34 IP Res.: 191.106.14.21
Revisión	KAREN JOHANA FORERO ESPEJO kforero@sdis.gov.co Contratista-Apoyo Supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2025-05-28 18:30:34 Lec.: 2025-05-28 19:41:26 Res.: 2025-05-28 19:41:29 IP Res.: 191.95.49.229
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-28 19:41:29 Lec.: 2025-05-28 19:48:15 Res.: 2025-05-28 19:48:24 IP Res.: 191.95.53.90
Revisión	Martha Sanchez Veloza msanchezv@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-28 19:48:24 Lec.: 2025-05-28 19:49:17 Res.: 2025-05-28 19:49:19 IP Res.: 200.118.61.90
Firma	Ligia Esmeralda Portela fundacastillolucas@yahoo.com Representante legal Fundación social castillo San lucas	Aprobado	Env.: 2025-05-28 19:49:19 Lec.: 2025-05-28 20:01:39 Res.: 2025-05-28 20:01:42 IP Res.: 186.86.33.140

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460
2025-05-29T11:09:30-05:00 - Pagina 25 de 25

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. Liquidacion-8312-2022 FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS_OK OG

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-112211-acbfc0-40563460

Creación: 2025-05-28 11:22:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-29 11:09:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Camilo Andres Dangond Osorio cdangond@sdis.gov.co Subdirector Local San Cristóbal SDIS	Aprobado	Env.: 2025-05-28 20:01:42 Lec.: 2025-05-28 20:05:49 Res.: 2025-05-28 20:05:54 IP Res.: 190.66.245.127
Revisión	SERGIO AUGUSTO SANCHEZ LUQUE ssanchezl@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-28 20:05:54 Lec.: 2025-05-29 06:57:08 Res.: 2025-05-29 06:59:41 IP Res.: 200.31.19.227
Aprobación	OLGA LUCIA DUQUE ARCILA oduquea@sdis.gov.co LIDER DE LIQUIDACIONES-DIRECCIÓN POBLACIONAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-05-29 06:59:42 Lec.: 2025-05-29 10:32:38 Res.: 2025-05-29 11:01:44 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-05-29 11:01:44 Lec.: 2025-05-29 11:09:23 Res.: 2025-05-29 11:09:27 IP Res.: 190.27.225.68